

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos III, 118 fracción I, II, III y IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción I; Reglamento de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Traslante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Cristina Romero Rojas, autoriza la poda de (6) Fresnos (*Fraxinus uhdei*), (36) (*Jacaranda mimosaeifolia*), (3) Encinos (*Quercus rugosa*), (2) Pirú (*Schinus mole*), (3) Capulín (*Prunus serotina*), (3) *Ficus benjamina*, (1) *Eucalipto* (*Eucalyptus camaldulensis*), y derribo de (1) (*Jacaranda mimosaeifolia*), (1) Capulín (*Prunus serotina*), (2) *Tepezán* (*Buddleia cordata*),**

para que realicen los trabajos correspondientes de poda y derribo conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **6.4.2.1.1**. Limpieza de copa, Restauración de copa **6.4.2.1.3**. Aclareo de copa, **6. 4.2.1.4**. Elevación de copa, **6.4.2.1.5**. Reducción de copa, **7.4.1**. Derribo de árboles de riesgo, **7.4.1.2**. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance, **7.4.3**. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies válidas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar **(5)** árboles de la siguiente especie (*malus domestica*) manzana y **11**. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO

JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

C. GABRIELA LARA GALLEGOS
PRESENTE

Tlalpan, Ciudad de México, a 04 de mayo del
Folio No. 152/

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con folio **CESAC/14258-1/17**, de fecha marzo del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para derribo de árbol al interior del

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente sujeto arbóreo:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Pinus radiata	11 m	35 y 75 cm	10 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares con tallos codominantes y corteza incluida, ha sido sujeto a podas inadecuadas desarrollando exceso de chupones y follaje abundante, presenta inclinación de 20° hacia el norte; se observó sistema radicular expuesto mismo que esta causando afectaciones fracturado las escalera del acceso principal y desplome de las columnas, se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.1.2. 7.4.2.1. 7.4.3. 7.4.4. 5.10.5

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (1) Pinus radiata,**

para que realicen los trabajos correspondientes **el derribo** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2.** El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **7.4.1.** Árboles en riesgo, **7.4.1.2.** Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

